

el número 158/1998, a instancias del Procurador don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de la entidad «Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito», con domicilio en Granada, calle Circunvalación, 2, y código de identificación fiscal número F-18009274, contra don Francisco Rodríguez Gómez y doña Josefa Pérez García, con domicilio en Las Gabias, calle Maestro Rodrigo, sin número, en reclamación de préstamo hipotecario con garantía hipotecaria, constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 1 de febrero de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 1 de marzo de 2000, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas objeto de subasta

Solar edificable en término de Gabia La Grande, sito en Cañada de Vista Alegre, Eras Altas, de cabida 200 metros cuadrados. Que linda: Norte, Rafael Rodríguez Gómez; este, calle Santa Isabel; sur, Antonio Herrera Muñoz, y oeste, calle Vista Alegre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al folio 73, del tomo 1.287, libro 124 de Gabia La Grande, finca número 7.812, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.523.974 de pesetas.

Urbana, parcela procedente de la nombrada «Vista Alegre», en la Cañada de La Patrona y Eras Altas, término de Las Gabias, es la número 39 del plano, con una superficie de 181 metros cuadrados, que linda: Frente, calle de nueva apertura; derecha entrando, oeste, parcela número 38; izquierda, parcela 40, y fondo, sur, parcela número 43. Inscrita

en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.384, libro 7 de Las Gabias, folio 149, finca número 404, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.076.026 pesetas.

Dado en Santa Fe a 18 de octubre de 1999.—La Juez, Rosa Martínez Roldán.—El Secretario.—8.964.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Martínez Roldán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado, bajo el número 56/93, a instancias del Procurador don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, paseo de Pereda, números 9-12, y código de identificación fiscal número A-3900013, representada por el Procurador don Manuel Alameda Ureña, contra la entidad «Repuestos Vilchez Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Alhendín, carretera Motril, kilómetro 442, en reclamación de préstamo hipotecario con garantía hipotecaria, constituida sobre la finca que se dirá, se saca a su venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles, anteriores a la misma, y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 24 de enero de 2000, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 24 de febrero de 2000, a igual hora. Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Nave industrial número 1, en el pago del secano también llamado «Ventorrillo del Santo», término de Alhendín, con superficie construida, en planta

baja, de 450 metros cuadrados, y en planta alta, destinada a oficinas, 63 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.333, libro 103, folio 224, finca 5.869, del Ayuntamiento de Alhendín.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 17.710.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 18 de octubre de 1999.—La Juez, Rosa Martínez Roldán.—La Secretaria.—8.955.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Observado error en la publicación del edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1999, bajo la signatura 7.414, donde se hace constar como número de autos 199/1999, son autos 119/1999, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Sant Feliu de Llobregat, sirviendo el presente edicto de rectificación al anterior.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 16 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—9.577.

SEVILLA

Edicto

Don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 299/99-4.º se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Cuenca Herencias y doña María del C. Fuentes Palomo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 409000018029999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de junio del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para